

Carpeta N°43947/24.-

RESOLUCION N° 800 /Ob.SBA/24.-

Buenos Aires, 01 NOV 2024

Vistas las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la contratación por la adquisición de CAMAS HOSPITALARIAS; con destino a la UNIDAD UCIC-UTIC, del Sanatorio Dr. Julio Méndez; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la presente, la Unidad UCIC-UTIC, formula la Solicitud de Pedido N° P02/2023, según constancias de fojas 5/8; referente a la Contratación para la adquisición de camas hospitalarias, con las especificaciones técnicas correspondientes, y la conformidad efectuada por el Consejo de Administración del Sanatorio Dr. Julio Méndez;

Que, por tal motivo, la Dirección General de Compras y Contrataciones procedió a requerir precios a distintas firmas inscriptas en el Registro Único de Proveedores a fs. 35/43, conforme lo establecido en la Disposición N° 676/Ob.SBA/24 a los fines de estimar el monto de la presente contratación;

Que, a tal efecto, se adjuntan presupuestos recibidos a fojas 44/49, y se agrega cuadro comparativo de valores a fojas 50/51; del cual se desprende que el total general estimado del gasto asciende a un importe de \$109.461.308,92. -(Junio/24);

Que de fojas 52/68 se acompaña Proyecto de PByCP, ET y PByCG dictaminado sin observaciones por parte de la Conducción Ejecutiva de Asuntos Jurídicos bajo Dictamen N° 467/CEAJ/24;

Que en cumplimiento de lo establecido en el Procedimiento reglado en el Punto 4), inc. 1) del ANEXO II de la Disp. 676/Ob.SBA/24, toman intervención las Conducciones Ejecutiva de Recursos Económicos y Prestaciones Médicas como instancias dictaminantes; sugiriendo reducir las cantidades requeridas en un 50% de las unidades solicitadas a fojas 71 in fine.

Que, en consecuencia, se procedió a readecuar el proyecto de pliego de especificaciones técnicas, y a confeccionar un nuevo cuadro comparativo de precios de donde surge que el monto estimado se reduce al importe total de \$ 56.748.717,34; y a posteriori, la Dirección General de Compras y Contrataciones, deja constancia que, atento lo ordenado por el Directorio del Organismo, se ha reformulado en el Pliego de bases y condiciones particulares y generales, el plazo de pago a cargo de ObsBA, estableciéndose el pago dentro de los CIENTO VEINTE (120) DIAS, manteniendo el resto de las condiciones y cantidades de acuerdo a lo conformado por la Conducción Ejecutiva de Prestaciones Médicas y la entonces Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros, según luce a fojas 91;

Por ello, conforme surge de lo dispuesto en el Cap. II. Art. 12° Inc. c) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Servicios vigente, en cumplimiento de la Ley 472 y la designación formalizada por Decreto N° 371/22 de fecha 10 de noviembre de 2022 (B.O.C.B.A. N° 6501);

**EL PRESIDENTE DE LA
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art.1°- Autorícese el llamado a Licitación Pública referente a la Contratación por la adquisición de CAMAS HOSPITALARIAS con destino a la Unidad UCIC UTIC del Sanatorio Dr. Julio Méndez, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Régimen de Compras y Contratación de Servicios aprobado por Disposición N° 676/Ob.SBA/24.

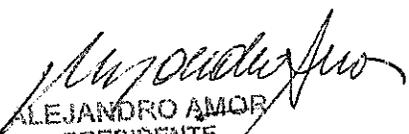
Art.2°- Apruébese el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PByCP), Especificaciones Técnicas (ET) y Pleito de Bases y Condiciones Generales (PByCG), obrante a fojas 92/108 que regirá el procedimiento de selección.

Art.3°- Dispóngase las publicaciones en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días, con un mínimo de cinco (5) días de anticipación a la fecha fijada de apertura, y en la página oficial Web de la Ob.SBA, conforme lo establece el Art. 48° y 49° del Reglamento de Compras y Contrataciones de Servicios vigente. -

Art.4°- Regístrese. Cumplido; remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos. -

PAULA ANOREA CAMPAGNA
A CARGO SECTOR DE LA
OPERATIVA DE DESPACHO
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

ES FOTOCOPIA
DEL ORIGINAL


ALEJANDRO AMOR
PRESIDENTE
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES